



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000142
EUROMONITOR INTERNATIONAL LTD
OFFICE 60-61 BRITTON STREET LONDON EC1M, 5UX
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005781	07/09/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación: Passport- Annual, periodo 13-05-2018 al 12-05-2019, Quote N° Q003620, Resolución N° 3668 del 06-07-2018	USACH(017)	1.00 UN	37,940.00	37,940.00 G227
------	---	------------	---------	-----------	----------------

Total Programa 37,940.00

Total Art 55111504-01 37,940.00

Impt Total Ped 37,940.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 003668 06.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 23, de 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional requiere renovar el servicio de suscripción a contenidos de análisis de mercado a nivel regional y mundial para mantener la oferta de recursos de información del Sistema de Bibliotecas en el área de administración, negocios y finanzas.

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia" de fecha 19 de marzo de 2018, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal b) anterior, atendido que Passport es una herramienta global de inteligencia de mercado que la Unidad de Bibliotecas suscribe para dar respuesta a los requerimientos de información de la Facultad de Administración y Economía. Abarca industrias, países y consumidores. Esta herramienta apoya los objetivos estratégicos y planificación a través de un entendimiento del entorno de negocio, análisis de competidores y las tendencias que moldearán su industria a futuro. En atención a lo indicado, fue necesario adquirir los bienes y/o servicios conforme al siguiente detalle:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación Annual a Passport: Periodo 13-05-2018 al 12-05-2019
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas
Proveedor	Euromonitor International Ltd.-
Precio	USD 37.940.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	60-61 Britton Street London EC1M 5UX , Inglaterra

d) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes que se requieren adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en los considerandos b) y c), la Universidad de Santiago de Chile cotizó con la empresa Euromonitor International Ltd., la "Renovación Annual a Passport:Periodo 13-05-2018 al 12-05-2019", acompañándose por esta la "Business Quote N°Q003620", de fecha 13 de mayo de 2018, por un precio de USD 37.940.

f) Que, el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, y que dada las circunstancias fácticas de esta contratación es plenamente aplicable dada la naturaleza del servicio contratado el cual es prestado fuera del territorio nacional dada su característica de servicios digitales de prestación remota.



g) Que, asimismo, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando existe un proveedor en el mercado, lo que se configura respecto de la empresa Euromonitor International Ltd., siendo el único proveedor del servicio señalado en el considerando c), tal y como da cuenta Certificado de Proveedor Único, emitido por la London Chamber Of Commerce and Industry, de fecha 20 de octubre de 2017.

h) Que, atendido los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, esta autoridad administrativa ha estimado que se configuran en la especie las causales de trato directo reguladas en el artículo 10° numerales 4 y 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en el entendido que solo existe un proveedor del bien o servicio y se trata de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, dada la naturaleza de servicios digitales y su prestación remota, por lo procede la contratación directa de la empresa Euromonitor International Ltd., para la "Renovación Annual a Passport:Periodo 13-05-2018 al 12-05-2019", para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, en razón de la calidad de proveedor único de la empresa contratada, conforme a lo indicado en el considerando g) precedente, no se hace necesario adjuntar las 3 cotizaciones previas para efectos de justificar la causal y el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, proveedor único y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios de estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad de fecha 19 de marzo de 2018 y la "Business Quote N°Q003620", de fecha 13 de mayo de 2018, por un precio de USD 37.940, la que fue aceptada en su oportunidad por la Universidad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con, la empresa Euromonitor Internacional Ltd., domiciliado en 60-61 Britton Street London EC1M 5UX , Inglaterra, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 19 de marzo de 2018.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Euromonitor Internacional Ltd., por tratarse de bienes de estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 37.940, al centro de costo 17, ítem G227, Proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.


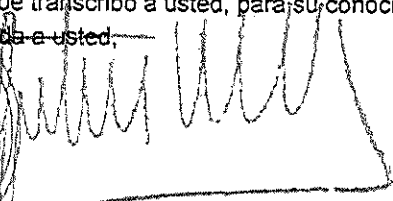


6. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKA/GRL/MTA/AJT/RCL/GALU/sfa

Distribución:

- 1. Prorectoría
 - 1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Biblioteca Central
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 110/18 – Solicitud Peoplesoft N° 32659 de 2018

